



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Providencia : Auto No. 2142
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Casa del Agricultor Ltda
Demandado (s) : Diego Marmolejo Álvarez
Radicación : 76-400-40-89-001-2020-00255-00

La Unión Valle, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora, a través del cual allega al proceso la constancia negativa del diligenciamiento de la citación para notificación personal del demandado, y solicita que se ordene el emplazamiento del mismo conforme al Decreto 806 de 2020, observa el despacho que dicha solicitud no es procedente, puesto que, después de revisar el expediente, advierte el despacho que en el acápite de notificaciones se aportó una dirección electrónica para efectos del demandado, la cual es dianabueno23@hotmail.com, en ese orden de ideas, se ordena al profesional derecho agotar el trámite de notificación al correo electrónico mencionado.

Notifíquese

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b97d5b48d34ae3d7d686e670a7f6958be2d67abba5542502ffa141221fa42512

Documento generado en 27/08/2021 02:33:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>